



PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	3004/2021/RESO	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	S2800569B	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	

ACTA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, CREADA AL AMPARO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP/1030/2021 PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En la ciudad de Jaén, en la Sala anexa a Secretaría General, primera Plaza de la sede del Ayuntamiento de Jaén, sita en Plaza de Santa María n.º 1, siendo las nueve treinta horas del día 25 de Marzo de 2026 , se reúnen los siguientes miembros designados en acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2025 de aprobación del Plan de medidas antifraude en el marco de la Orden HFP/1030/2021 para la gestión de los fondos europeos del Ayuntamiento de Jaén., con asistencia de los siguientes:

Sra. Dña María Dolores Rubio Maya, Interventora de Fondos Municipal
Sr. D. Victor Castilla Penalva, Secretario General
Sr, D. Javier Anguita García , Jefe de la Sección de Estudios económicos y financieros.
Sra.Dña Nieves Rodríguez Herrera, en representación del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
Sra. Dña. Patricia Delgado Palacios, en representación de IMEFE
Sra. Dña. Rocío Marín Muriel, Jefe de Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, en funciones de Secretaria de la Comisión.

Excusan su asistencia Dña. Raquel Pérez Chamorro, Tesorera, D. Manuel Blanco Gonzalez, Jefe del servicio de Informatica y Dña. Natalia Durán Sánchez, representante del PMAS.

A continuación pasa a tratarse, entre otros, el siguiente asunto:

1.- AUTOEVALUACIÓN ANUAL DEL RIESGO DE FRAUDE.

RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.

La comisión procede a analizar el riesgo de fraude, a la vista de las medidas implementadas y propuestas, sobre la base de la efectuada con fecha 26 de Marzo de 2025, con el siguiente resultado:

Como resultado final de la Autoevaluación del Riesgo de Fraude realizada, el Nivel de Riesgo del Ayuntamiento de Jaén, queda establecido de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

A)	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
----	-------------------------	--------------	---------	-------

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340630570104733540		PÁGINA 1/6



1. Conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones	BAJA	BAJO	BAJO
2. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	BAJA	BAJO	BAJO
3. Manipulación de un procedimiento competitivo obligatorio	BAJA	BAJO	BAJO
4. Prácticas colusorias en las ofertas	BAJA	BAJO	BAJO
5. Precios incompletos	BAJA	BAJO	BAJO
6. Manipulación de las reclamaciones de costes	BAJA	BAJO	BAJO
7. Falta de entrega o sustitución de productos	BAJA	BAJO	BAJO
8. Modificación del contrato existente	MEDIO	BAJO	BAJO

EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.	BAJA	MEDIO	MODERADO
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.	BAJA	MEDIO	MODERADO
3. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJO	MEDIO	MODERADO
4. Riesgo de empleo de los fondos a	BAJO	BAJO	BAJO
finalidades diferentes de las establecidas.			
5. Riesgo de doble financiación.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJO	MEDIO	BAJO
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	MEDIO	BAJO	BAJO

• **EN MATERIA DE CONVENIOS:**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
16340630570104733540



PÁGINA
2/6



DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJA	MEDIO	BAJO
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJO	BAJO	BAJO
5. Riesgo de doble financiación.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJO	MEDIO	BAJO
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	MEDIO	BAJO	BAJO

EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.	BAJA	BAJO	BAJO
5. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.





8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.	BAJO	BAJO	BAJO
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.	BAJA	BAJO	BAJO
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.	BAJA	BAJO	BAJO
DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.	BAJA	BAJO	BAJO
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.	BAJA	BAJO	BAJO
13. Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento.	ALTO	ALTO	ALTO


En esta cuestión, la Comisión determina que el Código de Conductas contenido en el Plan de Medidas Antifraude se publique en la página web del Ayuntamiento de Jaén y de forma independiente en el Portal de Transparencia , para general conocimiento del personal municipal y responsables políticos , a fin de reforzar la implementación de las medidas correctoras 10 y 11 del Plan de Medidas Antifraude.

Se procede a cumplimentar el Anexo I. Test del conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción, de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 con el siguiente resultado:

Test conflicto de Interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado			
	4	3	2	1

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340630570104733540		PÁGINA 4/6
---	------------------------------------	--	---------------



1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	x			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	x			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	x			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	x			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	x			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				x
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	x			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	x			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	x			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			x	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	x			

12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	x			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	x			
14.- ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	x			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	x			

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.





16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	x		
Subtotal puntos			59
Puntos totales			
Puntos máximos			64
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)		0,9218 75	
Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.			



